



COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA
“COOPEMOTOL”
NIT: 890.700.817-3

CIRCULAR No. 0004

Ibagué, enero 10 de 2025.

PARA: Asociados COOPEMOTOL.

ASUNTO: Tasas de interés para créditos.

VIGENCIA: Desde el 3 de febrero de 2025, hasta la publicación de una nueva circular.

DEROGA: Circular 0012, del 20 de junio de 2024.

El Consejo de Administración en reunión celebrada el 9 de enero de 2025, aprobó:

Descripción: Establecer las tasas de interés para los nuevos créditos que realicen los asociados con la Cooperativa, así:

TASAS	FORMA DE PAGO	CONDICIONES
0,80%	Nómina o Ventanilla	Endeudamiento hasta el 100% de los Aportes Sociales. Plazo máximo: Nómina 108 meses – Ventanilla 84 meses.
0,90%	Nómina o Ventanilla	Endeudamiento hasta el 120% de los Aportes Sociales. Plazo máximo: Nómina 108 meses – Ventanilla 84 meses.
1,40%	Ventanilla	Créditos a una sola cuota, para pago con CDAT de COOPEMOTOL.
1,60%	Ventanilla	Endeudamiento mayor al 120% de los Aportes Sociales. De 1 a 24 meses.
1,80%	Ventanilla	Endeudamiento mayor al 120% de los Aportes Sociales. De 25 a 48 meses.
2,00%	Ventanilla	Endeudamiento mayor al 120% de los Aportes Sociales. De 49 a 84 meses.
2,00%	Ventanilla	Cupo Rotativo
1,00%	Nómina	Endeudamiento mayor al 120% de los Aportes Sociales. De 1 a 36 meses.
1,20%	Nómina	Endeudamiento mayor al 120% de los Aportes Sociales. De 37 a 108 meses.
1,10%	Nómina o Ventanilla	Crédito para compra de vivienda, de 61 a 180 meses.

Nota: Todas las tasas de interés publicadas tienen incluido el costo del seguro de vida.

Adicionalmente, la Cooperativa brindará a sus asociados las siguientes modalidades especiales:



COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA
“COOPEMTOI”
NIT: 890.700.817-3

Crédito Educativo: Los asociados podrán acceder a créditos para el pago de sus matrículas educativas, derechos de grado y recoger cartera del ICETEX, o para las personas que sean sus beneficiarios, nietos o que tengan algún vínculo cercano; deberán presentar el recibo para pago de matrícula y se girará el valor exacto a nombre de la Institución Educativa. Sobre estos créditos no se podrá recoger cartera interna diferente a Crédito Educativo, contarán con un plazo entre 1 y 60 meses, y su forma de pago puede ser pactada por nómina con una tasa de interés del 0,8% o por ventanilla a una tasa del 0,9%.

Compra de Cartera: Podrán acceder con una tasa inferior como mínimo en un punto básico, con respecto a la entidad bancaria y sin que sea menor a la tasa mínima de 0.8%; la tasa cobrada debe estar reflejada en el extracto, tabla de amortización o certificado de deuda. El valor del crédito a recoger debe ser mínimo del 70% del valor solicitado.

Crédito Turismo: Los préstamos solicitados para el pago de viajes a través de COOPITURISMO, podrán tener un plazo máximo de 24 meses, con tasa de interés del 0,9% para pago por nómina y del 1,2% para pago por ventanilla, presentando el soporte remitido por la agencia de viajes.

En todos los casos, se continuarán aplicando las condiciones frente a: apalancamiento, garantías, moralidad comercial interna y externa, análisis de crédito, forma de pago y demás que estén determinadas dentro del Reglamento General y las Políticas para la Aprobación de Créditos

Las dudas o vacíos que resulten de esta circular, serán resueltas por la Gerencia y el Consejo de Administración, quienes acudirán a los principios generales de interpretación de las normas, a la aplicación supletoria de las disposiciones legales o reglamentarias que regulan este tema, y las practicas usualmente aceptadas por las entidades financieras tradicionales.

Dada en Ibagué, el 10 de enero de 2025, aprobada por el Consejo de Administración en acta 1077 del 9 de enero de 2025.

Comuníquese y cúmplase;

GABRIEL MELO LÓPEZ
Presidente

LORENZO OVIDIO BARRERO BARRETO
Secretario